



Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el **proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.**

Mediante el proyecto normativo se añade al Decreto 226/1998, de 30 de diciembre una disposición adicional denominada: Reducción de renta a los inquilinos de vivienda en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Se trata con ello de ampliar los supuestos a los que se aplica la reducción del precio del arrendamiento de las viviendas de la Agencia de Vivienda Social a aquellos inquilinos que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a la excepcional situación generada por el COVID-19. Se incluye en estos supuestos a quienes hayan perdido su puesto de trabajo, por despido o aplicación de un ERTE, y a aquellos trabajadores autónomos cuya actividad se vea suspendida o disminuida en el porcentaje señalado en el texto.

El proyecto normativo viene acompañado de la correspondiente Memoria de Análisis del Impacto Normativo y en ella se recoge que la aprobación del Decreto supondrá, principalmente, una minoración de ingresos respecto a los previstos en el presupuesto del Organismo Autónomo; cuestión que deberá ser informada por el centro directivo competente.

En cuanto a la incidencia en el presupuesto de gastos, se entiende que la aprobación de la nueva norma no supondrá mayores gastos para el organismo puesto que no implica nuevas o distintas actuaciones a las que ya realiza la Agencia en relación con estas viviendas.

La disminución de ingresos y el mantenimiento de los mismos gastos por parte del organismo implicará un mayor déficit en la ejecución de su presupuesto. La cuantía de esta diferencia no puede calcularse en este momento por distintas razones, así:

- En la Memoria de Análisis de Impacto Normativo se incorpora una tabla con distintos cálculos, en función del número de inquilinos que se puedan acoger a la reducción, y que estima una reducción máxima de 1.031.787,64 euros, mensualmente.
- La aplicación de esta reducción es temporal, como indica el propio texto: *“...por el periodo que dure el estado de alarma decretado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, computándose por meses completos.”*

Por lo que no se puede saber durante cuánto tiempo se extenderá la reducción y por tanto la incidencia en los ingresos.

- Pero además, la norma establece que: *“Una vez concluido el estado de alarma, aquellas personas que sigan en situación de vulnerabilidad económica provocada por esta emergencia sanitaria podrán solicitar la reducción de renta regulada en el Decreto 226/1998, en las condiciones que determine tanto la actual Orden de desarrollo como la normativa que se dicte en virtud del presente Decreto.”*

Lo que podría suponer que la señalada disminución, aunque no en la misma cuantía, se prolongue en el tiempo.





Comunidad de Madrid

Por todo lo expuesto, se entiende que la aprobación del proyecto objeto de informe supondrá una minoración de ingresos sin afectar a los gastos de la Agencia de Vivienda Social, lo que implicará un déficit en la ejecución de su presupuesto. Dadas las actuales circunstancias excepcionales, dicho déficit deberá ser asumido por el presupuesto de la Comunidad de Madrid y compensado, en su caso, con un menor gasto o con las aportaciones recibidas de otras Administraciones Públicas competentes en la gestión de la situación generada por la crisis sanitaria que se está produciendo.

Sin perjuicio de lo señalado, este Centro Directivo en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, **por el que se modifica el Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL.

